



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2012/MDJM

Jesús María, 27 de abril del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 27 de abril del 2012, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2012, del 06 de enero del 2012, se registró la firmas de los funcionarios municipales encargados de administrar las cuentas en las entidades financieras y bancarias de la Municipalidad de Jesús María para el ejercicio 2012, la misma que se modificó mediante los Acuerdos de Concejo N° 005, 007, 0010 y 0014-2012-MDJM de fecha 19 de enero, 02 de febrero, 22 y 28 de marzo del 2012, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 357-2012 de fecha 23 de abril del 2012, se designó a la señora Georgina Consuelo Espinoza Albitez en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad de Jesús María;

Que, corresponde a la referida autoridad dirigir, ejecutar y evaluar el manejo económico y financiero de la corporación edil, entre las cuales se encuentra la administración de los fondos y valores financieros del gobierno local;

Que, corresponde al Despacho de Alcaldía defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, ejercer las funciones administrativas de gobierno y autorizar los egresos de conformidad con lo dispuesto por los numerales 1, 6 y 15 del artículo 20, concordante con los artículos 3 y 39 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la precitada norma;



EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 9 LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE,

ACUERDO:



Artículo Primero.- AUTORIZAR como miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras para el ejercicio 2012, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas



corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas; a los funcionarios municipales referidos en el Artículo siguiente.

Artículo Segundo.- REGISTRAR las firmas de los funcionarios municipales siguientes:

TITULARES:

- | | |
|--|---------------------------|
| Lic. Hilda Silvia Baldeón Lavado
DNI N° 09599553 | Gerente de Administración |
| Sra. Georgina Consuelo Espinoza Albitez
DNI N° 06699059 | Sub Gerente de Tesorería. |

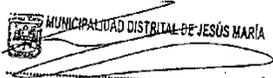
SUPLENTE:

- | | |
|--|-------------------|
| Econ. Jorge José López de Castilla Bado
DNI N° 08808779 | Gerente Municipal |
| Abog. Sara Rosario Camargo Sandoval
DNI N° 09970800 | Gerente de Rentas |

Artículo Tercero.- Las atribuciones otorgadas a la Administración no constituye el endeudamiento a que se refiere el numeral 24 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto por las Leyes N° 28563 General del Sistema de Endeudamiento y N° 29627 de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2012.

Artículo Cuarto.- La Gerencia Municipal queda encargada de la planificación, organización, dirección, control y responsabilidad del adecuado uso de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, en el marco de las atribuciones que le compete a la Administración Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
 Abog. LUCIO PARRAGA ARRUNATEGUI
 SECRETARIO GENERAL


 Municipalidad Distrital de Jesús María
 Dr. ANAIGHE OCHOA POMA FELLA
 ALCALDE